

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 8240000 ext. 371
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Auto T. Nro. 388

EXPEDIENTE: 19 001 33 33 006 2018 00250 00
DEMANDANTE: VIVIANA MUELAS PAJA Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

El día 20 de febrero del 2024 se instaló audiencia de pruebas, en la cual se declaró la nulidad del proceso desde la actuación secretarial de notificación demanda al correo info@esecentro1.gov.co para corregirla y notificar la demanda únicamente a la ESE CENTRO 1¹.

Así las cosas, vencido el término para contestar la demanda y verificado que se corrió traslado de su contestación a los intervinientes, se citará a las partes para que comparezcan a celebrar audiencia inicial.

En esa manera se **DISPONE:**

PRIMERO: Citar a las partes e intervinientes para que acudan a audiencia inicial el día **Martes (02) de julio de dos veinticuatro (2024) a partir de la 1:30 P.M.** La cual se realizará virtualmente a través de la plataforma LIFESEZE.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva a la abogada Damaris Ordoñez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.319.760 expedida en Popayán y portadora de la Tarjeta Profesional No. 168.611 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO 1².

TERCERO: No reconocer personería adjetiva a la abogada que representa a SEGUROS DEL ESTADOS.A, JACQUELINE ROMERO ESTRADA, en ocasión que no se aportó el memorial del poder, pero se evidencia con la contentación de la demanda se observa copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional ³.

CUARTO: Efectuar la notificación de esta por estados y enviar el mensaje de datos a los correos suministrados por los sujetos procesales en virtud de lo previsto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Parte actora: euniceza89@yahoo.es

Demandada:
Hospital Susana Lopez de Valencia: juridica@hosusana.gov.co ;
notificacionesjudiciales@hosusana.gov.co ; juliangarcia98@hotmail.com

¹ Cuaderno principal Doc.52 folios 1-6

² Cuaderno principal Doc. 53 folios 20

³ Cuaderno principal Doc. 53 folios 20

EXPEDIENTE: 19 001 33 33 006 2018 00250 00
DEMANDANTE: VIVIANA MUELAS PAJA Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

PRONACER IPS S.A.S: pronacermd@hotmail.com ;
asesorsurapopayan@gmail.com

ESE CENTRO I MORALES: esecentro1morales@gmail.com ;
info@esecentro1.gov ; notificacionjud@esecentro1.gov.co ;
edamaris@hotmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.: firmadeabogadosjr@gmail.com
ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DEL CAUCA "ASIT
SALUD": asit_salud@hotmail.com ; gacruzalegria@yahoo.es

ASOCIACION SINDICAL DE MEDICOS DEL CAUCA "ASOMED":
asomed.adm.popayan@gmail.com ; dgrivera19@hotmail.com ;

LA PREVISORA S.A.: notificaciones@gha.com.co

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-2312068 el uso del aplicativo SAMAI en la jurisdicción contenciosa administrativa es OBLIGATORIO, por lo tanto, los memoriales, peticiones de los procesos judiciales, deberán ingresarlos a través de la ventilla virtual del aplicativo SAMAI, (circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024 <http://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

SEXTO: Se adjunta copia del Acuerdo PCSJA24-12185 27 de mayo de 2024 "Por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j06admpayan_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZYxkJgxVJZOOpFYwWII3VTEBXbZyRL6me2cQr2D_2FAOIA?e=Loc6ii

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ